



AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 178/2025
Fecha Resolución: 26/06/2025

El que suscribe, D. Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVO:

APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente n.º 2025/OEP_01/000012 para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL- deben aprobar y publicar, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, al determinar que las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar, que, previa negociación colectiva, se aprobará anualmente.

Considerando que la propuesta cumple con las limitaciones impuestas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, en materia de ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el día 24 de junio de 2024, el Presupuesto General municipal y la plantilla de personal, elevándose a aprobación definitiva el día 24 de julio de 2024 (BOP de Sevilla n.º 143 de fecha 24 de julio de 2024).

Considerando que la propuesta ha sido informada por la Secretaría Municipal.

Considerando que la propuesta ha sido informada por la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación:	NUL+AhoI6uw9XGKSkfA/Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	26/06/2025 13:32:18	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	26/06/2025 13:25:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUL+AhoI6uw9XGKSkfA/Fg==			





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA/ GRUPO	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Peón Mantenimiento	E	1	Libre

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternatively recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno

Dado en San Nicolás del Puerto a la fecha y hora consignadas en la firma digital.

Alcalde – Presidente,
Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

El Secretario Interino
Fdo: José Antonio Zújar Chaves

Código Seguro De Verificación:	NUL+AhoI6uw9XGKSkfA/Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	26/06/2025 13:32:18	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	26/06/2025 13:25:31	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUL+AhoI6uw9XGKSkfA/Fg==			

